H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

FRESNILLO
Seguiremos haciendo historia

H. Ayuntamiento de
Fresnillo, Zacatecas
2018-2021

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del
Municipio libre de Fresnillo

Época: SEGUNDA	Tomo: II	Volumen: 25	Sección: Cabildo
Edición: Ordinaria		Fecha: 15 Abril del 2021	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

LIC. MARTIN ALVAREZ CASIO
Presidente Municipal

LIC. JUAN MANUEL LOERA LÓPEZ
Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal

ING. DÁMASO EDGAR FÉLIX ACUÑA.
Encargado de Edición E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todas aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Lic. Martin Alvarez Casio
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

SUMARIO

El C. Lic. Martin Álvarez Casio , Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitu ción Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7, 60 Fracción I Inciso H, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

- **COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DE FRESNILLO**

- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL EN FRESNILLO, ZACATECAS.**

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN Q UE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS REPRESENTADOS POR LOS CC. LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA, LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, L.C. JOSÉ EDMUNDO GUERRERO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA Y CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL COMITÉ COORDINADOR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE, EN LO SUCESIVO "EL PRESIDENTE", REPRESENTADO EN EL ACTO POR SU EL DOCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN EN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES**

- **PROCEDIMIENTO DE LA VENTA DE 61 UNIDADES AUTOMOTRICES QUE DE DIERON E BAJA EN LOS AÑOS 2019 Y 2020**

Comité Municipal de Prevención y Erradicación de la Violencia en las Escuelas Secundarias de Fresnillo		
Nombre	Cargo en el Comité	Representación
Mtro. Saúl Monreal Ávila	Presidente	Presidente Municipal
Mtro. Juan Cristóbal Félix Pichardo	Secretario Ejecutivo	Presidente de la Comisión de Educación
Dra. Elizabeth Vega Ávila	Secretaria Ejecutiva	Directora de la Región 02 Federal
Dra. Roa María Magdalena Velázquez Salas	Secretaria Ejecutiva	Directora de la Región 02 Estatal
Mtra. América Dennis Barajas	Secretaria Ejecutiva	Directora de Centros de Integración Juvenil
Lic. Andrés Vázquez Ortega	Secretario Ejecutivo	Secretario Técnico del H. Ayuntamiento
L. C. Silvia Leticia Marín García	Vocal	Regidora
C. Raúl Medrano Quezada	Vocal	Regidor
Dra. Ma. Dolores Moreira Coronel	Vocal	Regidora
C. Heriberto Flores Sánchez	Vocal	Regidor
C. María Irene Magallanes Mijares	Vocal	Directora de Desarrollo Social
Titular	Vocal	Director de Seguridad Publica
Mtra. Jovita Aguilar Díaz	Vocal	Directora del Instituto Municipal de Cultura
Ing. Carlos Carrillo Aguirre	Vocal	Director del Instituto Municipal del Deporte
Mtro. Juan Carlos Ovalle Rodríguez	Vocal	Coordinador de Biblioteca Publicas
Ing. Zaid Zamán Gómez Escalante	Vocal	Director del Instituto Municipal de la Juventud
Lic. Argelia Aragón Galván	Vocal	Secretaria Ejecutiva de SIPINNA
Lic. Luis Manuel Frausto Gallegos	Vocal	Jefe del Departamento de Alcoholes
Lic. Alpa del Roció Poblano Galván	Vocal	Psicología Laboral del DSPM
Oficial Miguel Muñoz	Vocal	Elemento de Seguridad Publica

Lic. Fernando Moreno Escobedo	Vocal	Jefe del Departamento de Gobernación y Participación Ciudadana
Lic. Gustavo Carrillo Delgado	Vocal	Jefe del Departamento de Parques, Jardines y Panteones
Mtro. Martin Rojas Pinedo	Vocal	Director de la Secundaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL EN FRESNILLO, ZACATECAS.

La protección de Salud Mental es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.
De acuerdo al "Plan de acción sobre Salud Mental 2013-2020" de la Organización Mundial de la Salud, la protección de los derechos de las personas con trastornos mentales es de carácter prioritario, de las 10 enfermedades más frecuentes y de alto costo entre la población mundial, al menos cuatro son de tipo: epilepsia, depresión, alcoholismo y trastorno bipolar.
La depresión es la cuarta enfermedad incapacitante a nivel mundial; se estima que para el año 2020 será la segunda y significara entre el 12% y 20 % de años de vida perdidos por discapacidad, la depresión representa el 36.5% del total y el alcoholismo el 11.3%.
A efecto de coadyuvar en el diseño y evaluación de las políticas públicas en materia de salud se propone la creación del Consejo Municipal de Salud Mental.

CARGO	NOMBRE Y PUESTO
Presidente	Lic. Saúl Monreal Ávila Presidente Municipal de Fresnillo
Secretaria	C. María Guadalupe Pérez Vázquez Presidenta Honoraria del DIF
Secretaria Técnica	Dra. Ma. Dolores Moreira Coronel Presidenta de la Comisión de salud y Asistencia Social
Vocal de la Comisión de Educación y Cultura	Mtro. Juan Cristóbal Félix Pichardo Presidente de la Comisión de Educación y Cultura

Vocal de Derechos Humanos Y Equidad de Genero	C. Esmeralda Muñoz Triana Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Genero
Vocal de la Protección de Niños y Adolecentes	Lic. Argelia Aragón Galván Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
Vocal de la Juventud	Ing. Zayd Zaman Gómez Escalante Jefe del Departamento del Instituto de la Juventud
Vocal de Educación	Dra. Elizabeth Vega Ávila Directora Regional 02 Federalizada de la Secretaria de Educación
Vocal de Educación	Dra. Rosa María Magdalena Velázquez Salas Directora Regional 02 Estatal de la Secretaria de Educación
Vocal de Adicciones	Lic. América Denisse Barajas Dueñas Directora del Centro de Integración Juvenil
Vocal del Deporte	Ing. Carlos Carrillo Aguirre Secretario del Instituto Municipal del Deporte
Vocal de Atención Medica	Dra. Juana Gabriela Sánchez Hernández Coordinadora de Enseñanza del Centro de Salud Mental de Calera
Vocal de Atención Académica de Psicología	Dra. Diana España Montoya Coordinadora de la Unidad Académica de Psicología Extensión Fresnillo UAZ
Vocal de Salud Integral	Dr. Juan Carlos Alcalá Gallegos Coordinador de la Unidad Académica de Medicina Humana Extensión Fresnillo UAZ
Vocal de Salud y Educación	Dra. Verónica Sosa Arredondo Directora de la Escuela de Enfermería Beatriz González Ortega
Vocal de Intervención y	Mtra. en Psicoterapia Leticia Berenice Triana Ortiz

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS REPRESENTADOS POR LOS CC. LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA, LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, L.C. JOSÉ EDMUNDO GUERRERO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA Y CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE
LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL COMITÉ COORDINADOR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE, EN LO SUCESIVO "EL PRESIDENTE", REPRESENTADO EN EL ACTO POR SU EL DOCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN EN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: **DECLARACIONES:**

1. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

1.1. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y los artículos 119 y 120 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas, "EL MUNICIPIO", forma parte integrante de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Zacatecas, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa encabezado por su Presidente Municipal.

1.2. Que el que suscribe el presente convenio de colaboración de buena fe a través de su Presidente Municipal, Sindico del Ayuntamiento y el Contralor Municipal de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 80 fracción. IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y previo acuerdo del Cabildo, en los términos de los artículos 84 fracción III, 104 y 104 Bis de la citada Ley; a quienes se designa dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para ejecutar, dar seguimiento y evaluar el presente instrumento jurídico, así como para los efectos del ejercicio de las atribuciones que del mismo se deriven.

1.3. Que es voluntad del MUNICIPIO establecer las acciones necesarias en colaboración con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado, para el fortalecimiento del sistema administrativo en materia de prevención y detección de actos y hechos de corrupción, así como ser el vínculo de canalización de quejas sobre el ejercicio indebido del servicio público y denuncias de posibles hechos de corrupción, cometidos por servidores públicos del Estado; ante las instancias que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

1.4. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Juan de Tolosa Núm. 100, Colonia Centro, Fresnillo, Zacatecas.

2. **"EL PRESIDENTE" declara que:**

2.1. Que comparece celebrar el presente Convenio de Colaboración, por acuerdo tomado por el Comité Coordinador de fecha….., mediante el cual me autorizo firmar el presente instrumento jurídico por sí y en nombre de él, además de que el Comité en términos de lo dispuesto por el articulo 10 fracción XII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, tiene facultad para celebrar convenios de colaboración, por lo que comparezco en mi carácter de Presidente del Comité Coordinador representado en este acto por el Dr. Antonio Sánchez González, para celebrar y firmar el presente convenio de colaboración en el municipio de Zacatecas.

2.2. Que el Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto establecer las políticas públicas, mecanismos, principios y procedimientos de coordinación entre las autoridades estatales y municipales para la prevención, detección y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos. Instancia cuya finalidad es articular y evaluar la política pública en la materia.

2.3. Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, señala como su domicilio el edificio ubicado en Avenida Pedro Coronel numero 42 Primer Piso, Fraccionamiento La Cañada, de la zona conurbada Guadalupe-Zacatecas. Teléfono: 014921941274.

3 "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Que el presente acto se celebra de buena fe y tiene por objeto establece las bases de colaboración reciproca que coadyuve en el diseño e implementación de políticas públicas anticorrupción dentro de sus respectivas competencias por lo que tiene, gran interés en concertar acciones y esfuerzos que sean necesarios con el objeto de colaborar en la generación y fortalecimiento de políticas públicas en la prevención, detección y sanción de faltas y hechos de corrupción, así como mejorar los mecanismos de fiscalización, transparencia y control de los recursos públicos para lograr erradicar la corrupción, reclamo justo de la sociedad, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2 fracción II y XI, además de lo previsto en el artículo 3, fracción VII, 4 y 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

3.2. Son jurídicamente capaces para suscribir este convenio de colaboración, manifestando que es su voluntad sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es la colaboración mutua de las partes, para este fin, los integrantes del Comité Coordinador han dispuesto comprometerse a brindar el apoyo en materia de capacitación a los servidores públicos del Municipio, en materia de fiscalización, transparencia, responsabilidades administrativas, delitos y sanciones, para el fortalecimiento e implementación de los planes y programas en materia anticorrupción.

SEGUNDA.- "**EL MUNICIPIO"**, acepta ser el vínculo para que las quejas y denuncias de la ciudadanía sean canalizadas a las instancias del Estado a las que legalmente correspondan, sin prejuicio de que sean presentadas por las personas de manera directa ante la instancia correspondiente.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan diseñar e implementar políticas públicas en el ámbito de su competencia, tendientes a prevenir los actos de corrupción.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan y acuerdan el compromiso de presentar propuestas por medio del Comité de Participación Ciudadana, sobre los temas en los que sea necesario realizar un estudio especializado sobre políticas publicas integrales en materia de anticorrupción.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen difundir en su página Web y en los medios de comunicación institucionales los proyectos de colaboración que se deriven del presente instrumento legal.

SEXTA.- El Comité Coordinador por sí o por conducto de la Secretaria Técnica se obliga a apoyar con el personal y/o instructores que impartirán la capacitación.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar el local o locales necesarios para la impartición de los cursos, talleres, platicas y las demás actividades que se programen en el marco del presente convenio, además apoyaran en la preparación y reproducción de material didáctico y, de existir disponibilidad presupuestal, aportando recursos humanos y materiales para tal fin.

OCTAVA.- A efecto de evaluar los avances y resultados de las acciones convenidas en el presente instrumento **"LAS PARTES"** designan como responsables a los siguientes servidores públicos:

a) Por **"EL MUNICIPIO"** al L.C. José Edmundo Guerrero Hernández, Contralor Municipal.
b) Por **"EL COMITÉ COORDINADOR"** al M.A.N. Víctor Hugo Galicia Soto, Secretario Técnico.

Los responsables referidos deberán informar periódicamente a sus superiores respecto de los avances que se tengan en la ejecución del presente convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, así como los derechos patrimoniales respecto de los materiales que surjan en el cumplimiento del objeto del presente convenio corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de "**LAS PARTES"** la titularidad les corresponderá por igual.

DECIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento guardara relación laboral únicamente con aquella que lo contrato, empleo o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón substituto o solidario.

DECIMA PRIMERA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudaran las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentra imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación que se trate.

DECIMA SEGUNDA.- El instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha que se suscriban el convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- Cualquier modificación en las declaraciones de cada una de **"LAS PARTES"**, deberá ser notificada por escrito a las partes involucradas, con una anticipación

no menor a tres días hábiles; en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos legales que correspondan.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia a la conclusión de la administración municipal que suscribe el presente documento.

DECIMO QUINTA.- "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o a solicitud de una de ella, podrán dar por terminado el presente instrumento, siempre y cuando la parte que así lo solicite lo manifieste por escrito a las otras, con al menos treinta días de anticipación. En caso de que existan actividades pendientes o tareas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para darles continuidad hasta su total culminación, salvo pacto en contrario y por escrito de **"LAS PARTES"**.

DECIMO SEXTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que no podrán transferir total ni parcialmente los derechos y obligaciones que son materia de este convenio.

DECIMO SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la ejecución del presente instrumento, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos a **"LAS PARTES"** salvo que se cuente con el consentimiento expreso de cada una de ellas y con la excepción de aquella información que se deba proporcionar en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales.

DECIMO OCTAVA.- "LAS PARTES "convienen que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo lo resolverán de común acuerdo y por escrito, en caso contrario se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Zacatecas, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente convenio de colaboración, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de Fresnillo Zacatecas, a los _____ días del mes de _____ del año 2020, quedando una copia en poder de cada una de ellas.

POR “EL COMITÉ COORDINADOR”
DR. ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR

“POR “EL MUNICIPIO”

LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO

LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
SINDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO

L.C. JOSÉ EDMUNDO GUERRERO HERNÁNDEZ

PROCEDIMIENTO DE LA VENTA DE 61 UNIDADES AUTOMOTRICES QUE DE DIERON E BAJA EN LOS AÑOS 2019 Y 2020

FRESNILLO
Seguiremos haciendo historia

CONVOCATORIA PARA VENTA DE LOTE DE VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA Núm. 01/2021

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en lo sucesivo "Municipio", con fundamento en los artículos, 100 Fracción I, 105 Fracción II, inciso d) y 184 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 30 de la Ley del Patrimonio para el Estado y Municipios de Zacatecas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar como postores en el proceso de enajenación de vehículos a título oneroso, mediante:

SUBASTA PÚBLICA

Núm. 01/2021, que se llevará a cabo en una sesión, misma que se verificará en las instalaciones de los Talleres del Municipio, ubicado en Calle Valladolid, número (tres) 3, Colonia Miguel Hidalgo, en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el día martes 09 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Los vehículos que componen la materia de la subasta, en calidad de chatarra, son propiedad del Municipio, por lo que se está en aptitud de proceder a su venta, las condiciones mecánicas, modelo y el estado físico de los vehículos, son las que actualmente guardan y la participación en la subasta libera al Municipio de responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto del estado físico y mecánico que presentan, a la vez que se entiende como la liberación del participante adquirente al Municipio de cualquier vicio oculto que los vehículos pudieran presentar.

SEGUNDA. La presente convocatoria se realiza respecto de los vehículos que se describen en el anexo. Los que podrán ser vistos físicamente por los participantes interesados por conducto del Secretario de Gobierno, en lo sucesivo "Secretario", a partir de la publicación de la convocatoria, en el domicilio ubicado en la calle Valladolid, Número 3, de la Colonia Miguel Hidalgo, de esta Ciudad.

TERCERA. Los interesados en los vehículos a subastar, podrán consultar sus características en la página www.seguiremoshaciendohistoria.gob.mx. *(Gobierno – Subasta Pública)*. Quedan a salvo los derechos de los Servidores Públicos que laboren en el Ayuntamiento para participar en la subasta.

CUARTA. Los Servidores públicos que deseen participar en la subasta podrán realizarlo del 03 al 05 de marzo de 2021, los cuales podrán realizar su oferta únicamente por un vehículo por cada servidor público. Una vez adjudicados los vehículos a los servidores públicos ganadores, en el plazo de quince días naturales deberán presentar ante la Contraloría Municipal, evidencia documental del cambio de propietario y de placas a nombre del servidor público ganador, en caso de no hacerlo se iniciara una investigación administrativa en el Departamento Jurídico y de Responsabilidades Administrativas, por la presunta comisión de faltas administrativas conforme a la Ley en la materia.

QUINTA. La Convocatoria al público en general será a partir del día 02 hasta el día 09 de marzo de 2021, se podrán presentar propuestas por los vehículos que se ofertan, sin límite de unidades.

Página 1 de 3

SEXTA. Será postura legal la que cubra el total del precio ofertado para cada uno de los vehículos.

SÉPTIMA. La subasta se realizará en instalaciones de los Talleres del Municipio, ubicado en Calle Valladolid, número (tres) 3, Colonia Miguel Hidalgo, en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el día martes 09 de marzo de 2021 a las 10:00 horas; en presencia del "Secretario" y el Contralor Municipal, en lo sucesivo "Contralor", que será la instancia que supervisara en cada momento la correcta aplicación de la bases de la Subasta Pública.

OCTAVA. Solo podrán participar en la subasta, quienes demuestren en el lugar, día y hora señalados para su celebración, que cumplieron con los siguientes requisitos: 1. Escrito de cumplimiento, mediante el cual el postor manifieste el interés de participar en la subasta y en caso de resultar ganador, comprometerse a realizar el pago correspondiente en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día de su adjudicación; 2. Oferta en sobre cerrado (escrito libre el cual contendrá, datos del vehículo, nombre, teléfono y firma del interesado); 3. Copia de identificación oficial (INE, licencia de conducir, pasaporte); 4. Comprobante de domicilio vigente; 5. Acta constitutiva (solo personas morales); 6. Poder simple con el cual se acredite la representación (quien comparezca a nombre de una persona física o moral).

NOVENA. Iniciada la sesión de la subasta pública Núm. 01/2021, el "Contralor", pasará lista de los postores que se hubieren inscrito, descalificando a aquellos que no cubrieran lo establecido en la OCTAVA de las bases.

DÉCIMA. Acto seguido, el día de la celebración de la subasta y en el lugar establecido para tal efecto, se procederá a recibir por escrito y en sobre cerrado las propuestas de los participantes. Una vez que se tengan todos los sobres, se abrirán para conocer los montos de las propuestas. En caso de que un vehículo no reciba postura se declarará desierta la subasta para ese vehículo.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de que dos o más postores oferten el mismo monto por un mismo vehículo, se valorarán entre otros factores la cantidad de vehículos ofertados.

DÉCIMA SEGUNDA. El "Secretario" emitirá Acta de Fallo de la subasta en el término de tres días hábiles posteriores contados a partir de la celebración de la misma. Si no existe inconformidad que se declare fundada, el "Contralor" notificará a los postores ganadores mediante oficio y dará por terminada la subasta. Fincado el remate a favor del mejor postor o postores, el "Contralor" entregará constancia de ello mediante oficio, en el cual señalará las características del vehículo y sus datos de identificación, así como el precio de subasta ganador.

DÉCIMA TERCERA. En caso de que algún interesado no esté conforme con el procedimiento de subasta, se deberá presentar una queja por escrito debidamente fundada y motivada ante la Contraloría Municipal.

DÉCIMA CUARTA. Una vez concluida la subasta y pronunciada el Acta de Fallo, el ganador o ganadores tendrán tres días hábiles para realizar el pago de la totalidad de el o los vehículos adquiridos, por medio de billete de depósito en efectivo expedido por la Dirección de Finanzas y Tesorería a favor del Municipio de Fresnillo, Zacatecas; así mismo, deberá acudir ante el "Contralor", en horario de oficina, para acreditar el pago total, una vez acreditado el pago, se expedirá un escrito de liberación, otorgando al ganador cinco días

hábiles para realizar el retiro físico del vehículo de los Talleres del Municipio ubicado en Calle Valladolid, número (tres) 3, Colonia Miguel Hidalgo, en esta Ciudad.

DÉCIMA QUINTA. El Municipio, se reserva el dominio de los bienes muebles objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio del remate correspondiente y se haya llevado la entrega física de ellos; en caso de no realizarse el pago de la totalidad del vehículo o vehículos en tiempo y forma, el ganador o ganadores se harán acreedores a una penalidad equivalente al 10% del monto de la propuesta acreditada en la subasta, a favor del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, aunado a que perderán el derecho a participar en cualquier subasta que se realice de los vehículos que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

DÉCIMA SEXTA. Si algún vehículo no fuese pagado por el postor ganador o se hubiera declarado desierta su subasta el "Secretario", tomando en cuenta el valor del mismo, las características particulares del o los vehículos y/o cualquier otra circunstancia que el caso amerite, podrá substanciar alguna de las siguientes opciones para su enajenación: Convocar a subsiguiente almoneda, la cual tendrá como postura legal la que cubra el 50 % del precio base fijado para cada uno de los vehículos; Venta directa fuera de subasta del o los vehículos en lo individual; y, la no enajenación del o los vehículos en lo individual.

DÉCIMA SÉPTIMA. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el "Secretario", atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan al Municipio.

ATENTAMENTE:
Fresnillo, Zacatecas, a 01 de marzo de 2021

L. en D. y M. en D. Saúl Monreal Ávila
Presidente Municipal

Lic. Juan Manuel Lobera López
Secretario de Gobierno

L.C. José Edmundo Guerrero Hernández
Contralor Municipal

LISTADO DE VEHICULOS DADOS DE BAJA		
No.	**VEHÍCULO**	**VALOR CONCLUIDO**
1	Automóvil MITSUBISHI, LANCER año 2016, serie JE3AU16U3GU005909	$7,496.80
2	Motocicleta SUZUKI, DL250, año 2018, serie LC6DS11A6J1100541	$13,740.90
3	Motocicleta SUZUKI, DL150, año 2018, serie LC6DS11A9J1100386	$13,740.90
4	Vehículo DODGE, AVENGER, año 2013, serie 1C3ADZAB3DN613742	$11,104.40
5	Camioneta DODGE, RAM, año 2011, serie 3D7R51CD8BG597620	$23,877.30
6	Vehículo DODGE, AVENGER, año 2013, serie 1C3ADZAB3DN657952	$11,104.40
7	Camioneta DODGE, RAM, año 2018, serie 3C6SRADT7JG271800	$99,499.95
8	Camioneta DODGE, RAM, año 2017, serie 3C6SRADT9HG582977	$69,175.80
9	Camioneta FORD, F-150, año 2010, serie 1FTEW1E83AKE40616	$30,332.25
10	Camioneta DODGE, RAM, año 2012, serie 3C6RDADT1CG136828	$28,847.10
11	Camioneta DODGE, RAM, año 2017, serie 3C6SRADT7HG661015	$59,175.80
12	Ambulancia FORD, año 1995, serie 1FDJ30F85HD87161	$9,400.00
13	Carro Bomba MACK, año 1976, serie CF685F-1367	$28,400.00
14	Carro Bomba AMERICAN LA FRANCE, año 1978, serie 8VA377609	$28,400.00
15	Carro Bomba WARD LA FRANCE, año 1976, serie 00932348K01	$28,400.00
16	Ambulancia CHEVROLET, año 1997, serie 3GCJC54K8WG145554	$9,400.00
17	Carro Bomba FORD, año 1986, serie AC3JDB73589	$7,500.00
18	Pipa CHEVROLET 3500, año 1999, serie 3GNEK18R5XG117403	$7,500.00

19	Camioneta CHEVROLET 3500, año 1999, serie 3GCJC54K4XM101120	$6,800.00

20	Ambulancia FORD, año 2003, serie 1FDSS34F83HB10881	$9,300.00
21	Camioneta FORD, F-150, año 2018, serie 1FTEW1E85AKE40617	$23,209.50
22	Ambulancia FORD, año 1998, serie 1FDSE30F5WHCO8154	$7,600.00
23	Camioneta FORD, RANGER, año 2010, serie 8AFER5AD7A6275298	$16,267.45
24	Camión de Volteo FORD, año 1980, serie AC5JXK81688	$37,100.00
25	Camioneta FORD, RANGER, año 2002, serie 8AFDT50D936278124	$3,500.00
26	Camioneta CHEVROLET, COLORADO, año 2007, serie 1GCCS139378132365	$4,700.00
27	Camioneta CHEVROLET, COLORADO, año 2007, serie 1GCCS139878175924	$5,400.00
28	Vehículo VOLKSWAGEN, SEDAN, año 1995, serie 11ROO56372	$5,610.57
29	Camión FORD, 8000, serie D808VX29437	$29,600.00
30	Camioneta CHEVROLET, COLORADO, año 2008, serie 1GCCS139188180089	$5,400.00
31	Camioneta CHEVROLET, SONORA, año 2006, serie 1GNEC13T76J147807	$46,754.50
32	Camioneta CHEVROLET, TAHOE, año 2008, serie 1GNFC13J08R223956	$28,630.80
33	Camioneta CHEVROLET, SILVERADO, año 2000, serie 1GCEC24R8YZ325939	$5,200.00
34	Camión FORD, F600, año 1976, serie, AC5JTE57434	$33,300.00
35	Camioneta FORD, F-250, año 2005, serie 3FTEF17W95MA26010	$7,700.00
36	Vehículo VOLKSWAGEN, JETTA, año 2019, serie 3VWEV09M29M609658	$11,416.40
37	Camión Escolar THOMAS, año 1987, serie 1T7C4H684H1480078	$26,600.00
38	Camión Escolar THOMAS, año 1990, serie 1T7C4H873L1613877	$26,800.00
39	Vehículo VOLKSWAGEN, SEDAN, año 1995, serie 3VWZZZ113SM006757	$5,610.57
40	Vehículo VOLKSWAGEN, DERBY VAN, año 2009, serie 8AWLC09E09A002236	$4,617.02
41	Camión VOLVO, año 1998, serie 4VMDCMHE0XN774346	$27,200.00
42	Camioneta DODGE, DURANGO, año 2012, serie 1C4RDHAG3CC633052	$35,903.10
43	Grúa CHRYSLER, RAM 3500/4000, año 2001, serie 3B6MC36551M533087	$6,400.00
44	Camioneta FORD, RANGER, año 2006, serie 8AFDT50D766479248	$13,931.55
45	Bulldozer KOMATSU, D53-16, serie 67157	$128,657.60
46	Camión de Basura CHEVROLET, KODIAK, año 2005, serie 3GBP7H1C45M120667	$23,500.00
47	Camioneta FORD, F-150, año 2010, serie 1FTEW1E82AKE52322	$33,209.50

48	Camioneta CHEVROLET, VAN, año 2005, serie 1GNFG15T851181744	$46,825.40
49	Camioneta FORD, RANGER, año 2010, serie 8AFER5AD9A6263413	$16,267.45
50	Barredora HAKO, CITYMASTER 90, año 2008, serie 114-200704176	$1,900.00
51	Camioneta DODGE, RAM, año 2002, serie 3B7HC16X52M300976	$7,757.70
52	Vehículo NISSAN, SENTRA, año 2005, serie 3N1CB51SX5K211746	$7,059.90
53	Motocicleta HONDA, CGL125 TOOL, año 2014, serie 3H1JA4171ED310002	$8,148.20
54	Motocicleta HONDA, CGL125 TOOL, año 2014, serie 3H1JA4173ED309983	$8,148.20
55	Motocicleta HONDA, CGL125 TOOL, año 2014, serie 3H1JA4171ED309996	$7,648.20
56	Motocicleta HONDA, CGL125 TOOL, año 2014, serie 3H1JA417XED309995	$6,648.20
57	Motocicleta HONDA, CGL125 TOOL, año 2014, serie 3H1JA4170ED309987	$7,648.20
58	Vehículo VOLKSWAGEN, COMBI, año 1994, serie 21K00501910730155	$2,000.00
59	Vehículo VOLKSWAGEN, COMBI, año 1994, serie 21K0655359024948	$2,000.00
60	Vehículo VOLKSWAGEN, SEDAN, serie 11K0009362897966	$1,600.00
61	Camión Escolar 1967	$11,400.00
	TOTAL:	$1,242,065.61

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, el Licenciado Martin Álvarez Casio en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 32 fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo. Por lo tanto dispongo, se publique, observe y se le dé debido cumplimiento.

A 15 de Abril 2021
Fresnillo, Zacatecas, México

Lic. Martín Álvarez Casio
Presidente Municipal.
Rúbrica

Lic. Aurora del Rocío Ávila Román
Síndico Municipal
Rúbrica

DR. ENRIQUE SOTO PACHECO
Regidor

C. ROSALBA MÁRQUEZ GALLARDO
Regidora

LIC. CARLOS EDUARDO ÁVILA GONZÁLEZ
Regidor

BERNARDA GARZA LÓPEZ
Regidora

RICARDO VALTIERRA ESTRADA
Regidor

SANDRA ALANIZ VALDIVIA
Regidora

JUAN CARLOS RAMOS MENDEZ
Regidor

C. SILVIA LETICIA MARÍN GARCÍA
Regidora

C. HERIBERTO FLORES SÁNCHEZ
Regidor

MTRA. MARISELA OROZCO ABAD
Regidora

C. RAÚL MEDRANO QUEZADA
Regidor

C. JOSÉ CARLOS AGUILAR CRUZ
Regidor

LIC. ARELI YAMILET RAMÍREZ POBLANO
Regidor

C. NANCY GRISETTE SOLIS DÁVILA
Regidora

Lic. Juan Manuel Loera López
Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal.
Rúbrica

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.